

3. AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS

La Sociedad Andaluza de Cardiología establece ayudas para la organización de actividades científicas, siempre que se atengan a los siguientes requisitos.

Bases:

- 1.** El director de la actividad deberá ser miembro de la Sociedad Andaluza de Cardiología y que organice una actividad científica en el ámbito de la Cardiología andaluza.
- 2.** La solicitud deberá entregarse en la secretaría de la Sociedad Andaluza de Cardiología al menos dos meses antes de la celebración de la misma.
- 3.** Es imprescindible acompañar a la solicitud el programa preliminar en el que conste el patrocinio de la Sociedad Andaluza de Cardiología.
- 4.** La concesión de la ayuda se hará efectiva a la entrega del programa definitivo en el que deberá constar el patrocinio concedido junto con el anagrama de la Sociedad Andaluza de Cardiología.
- 5.** No podrán optar a esta ayuda aquellas actividades científicas que ya están subvencionadas por cualquier órgano oficial o entidad privada.
- 6.** La cuantía de la ayuda se establecerá por el Comité Ejecutivo según contenido y características de la actividad en 400 €.
- 7.** Los organizadores de la actividad científica se comprometen a pertenecer como socios de la Sociedad Andaluza de Cardiología, al menos, cinco años tras la concesión de la misma.